



MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO FGN-REC-0013-2024, CELEBRADO ENTRE FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO Y FIRE JC SAS, NIT. 901.277.184-4-7, SERVICIO DE TRASLADO DE AUTOMOTORES EN GRÚA

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con **NIT 800.187.615-4**, representada en este acto por **SANDRA MILENA MANRIQUE SOLARTE**, identificada con cédula de ciudadanía N°41.959.394, en su calidad de Subdirectora Regional de Apoyo Eje Cafetero, según la Resolución de nombramiento N° 4672 del 17 de junio 2024 y Acta de Posesión N° 0899 del mismo año, en cumplimiento de sus funciones como ordenadora del gasto según el artículo segundo de la Resolución N° 02406 del 4 de julio de 2017, quien para los efectos de este documento se llamará **LA FISCALÍA**, por una parte, y por la otra **FIRE JC SAS, NIT. 901.277.184-4-7**, representada legalmente **JENNIFER CALDON PEREZ**, quien para los efectos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio N° 1 a la aceptación de oferta **FGN-REC-0013-2024**, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que el 04/04/2024 se suscribió el contrato electrónico FGN-REC-0013-2024, cuyo objeto es “Prestación del servicio de grúa para el traslado de rodantes incautados y/o evidencia física, automóviles livianos y pesados, así como contenedores partes y piezas que requieran su traslado” **2)** Que el plazo de ejecución de la aceptación de oferta FGN-REC-0013-2024 es hasta el 31/12/2024 y el valor total es de TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$35.796.365=). **3)** Que mediante correo de agosto 13 de 2024, el supervisor de la aceptación de oferta informa que “...el contrato FGN-REC-MC-0013-2024 se encuentra en un 96.33% de ejecución presupuestal, y dadas las necesidades que aún se presentan respecto del traslado de vehículos incautados, solicito se adicione en un 50% (valor inicial del contrato \$35.796.365), es decir por \$17.898.182 en la presente vigencia...” y allega la aceptación por parte del contratista. **4).** Que jurídicamente es viable adicionar el valor del contrato sin que supere el 50% de su valor inicial expresado en SMLMV, acogiendo los argumentos planteados por el Supervisor. **5)** Que existe disponibilidad presupuestal para adicionar el valor de la aceptación de oferta FGN-REC-0013-2024, según CDP N° 11824 del 20/08/2024, expedido por el encargado del Grupo de Presupuesto de la Regional Eje Cafetero **6)** Que en sesión del Comité de Contratación de la Regional celebrada el 23/08/2024, se recomendó a la Ordenadora del Gasto, adicionar el valor de la aceptación de oferta. **7)** Que las partes aceptan adicionar el valor de la aceptación de oferta FGN-REC-0013-2024, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – VALOR DEL CONTRATO: ADICIONAR el valor de la aceptación de oferta FGN-REC-0013-2024, en **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$17.898.182)**, con cargo al CDP N° 11824 del 20/08/2024, expedido por el encargado del Grupo de Presupuesto de la Regional Eje Cafetero.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos legales de la aceptación de oferta FGN-REC-0013-2024, el valor total es de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$53.694.547)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar.



MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO FGN-REC-0013-2024, CELEBRADO ENTRE FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO Y FIRE JC SAS, NIT. 901.277.184-4-7, SERVICIO DE TRASLADO DE AUTOMOTORES EN GRÚA

CLAUSULA SEGUNDA – GARANTÍA ÚNICA: El **CONTRATISTA** deberá modificar las pólizas N° CMZ-100006473 y CMZ-100001873 expedidas el 05/04/2024 por SEGUROS MUNDIAL, constituidas a favor de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, con NIT. 800.187.615-4, para amparar la adición del valor de la aceptación de oferta FGN-REC-0013-2024.

CLÁUSULA TERCERA – VIGENCIA E INTERPRETACION DE LAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES: El presente Modificadorio N° 1 es un complemento a la aceptación de oferta FGN-REC-0013-2024, celebrado entre la Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional Eje Cafetero y **FIRE JC SAS, NIT. 901.277.184-4-7**, y debe interpretarse que las demás estipulaciones del mismo continúan vigentes y la aceptación por parte del contratista se entiende con la suscripción en la plataforma del SECOP II.

Dado en la ciudad de Pereira (Ris.), a los veintiocho (28) días de agosto de 2024.

POR LA FISCALÍA,

SANDRA MILENA MANRIQUE SOLARTE
Subdirectora Regional de Apoyo Eje Cafetero

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jesús María Chaux Hernández – Gestión Contractual Regional Eje Cafetero		28/08/2024
Revisó	Diana Marcela Zuluaga Tangarife – Grupo de Apoyo Jurídico Eje Cafetero		28/08/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			